



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3093 (Original 1815)**

Sancionada el 26/11/54. Promulgada el 07/12/54.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4825, del 24/12/54

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Salta para donar sin cargo, a favor de la Asociación Mutual del Personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Filial Salta, un terreno en el cementerio local, formados por los lotes números 272 al 280 y 298 al 306 de la primera zona, tercera sección, con una superficie total de ciento sesenta (160) metros cuadrados y con destino a la construcción del mausoleo de la asociación.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MENDEZ– Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Florentín Torres